



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s): Camila Andrea García Buendía
Radicación: 25269310300120240006300

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sea subsanada la deficiencia que a continuación se indica, so pena de rechazo:

- Deberá indicar la dirección física de la demandada CAMILA ANDREA GARCÍA BUENDÍA, o de ser el caso realizar la manifestación de desconocer la misma (num. 10° art. 82 C.G. del P.).
- No obra prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al canal electrónico de la demandada (art. 6° Ley 2213 de 2022).
- El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6° Ley 2213 de 2022). La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6° Ley 2213 de 2022).

Se **RECONOCE** personería a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.381.072 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 349.082 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12, hoy 11 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecac972de7bc8ee0086c2774c265e5dc8f2f65bc7a8cb8b5fd6c493dcdb72a71**

Documento generado en 09/04/2024 04:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>